



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 23 de Agosto de 2024

NÚM. 27

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN

Huandacareo, Michoacán a 22 de julio de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ÁREA DE DONACIÓN «PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LA NOPALERA UBICADO EN EL CERRO DE MANUNA EN LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN». MISMO QUE SERÁ PUESTO A LA VENTA Y DEL RECURSO OBTENIDO DE LA VENTA SERÁ UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA EXTENSIÓN DEL PANTEÓN DE LA MISMA TENENCIA.

C. Ing. Humberto González Villagómez, Presidente Municipal de Huandacareo, Michoacán, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en los artículos 1, 2, 159 en su fracción I, II, III; 163 en su fracción I, II, III y el artículo 166; y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huandacareo, Michoacán 2022-2036.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece las atribuciones de los municipios.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que los municipios son entidades con personalidad jurídica con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

Que el artículo 159 establece que cuando un bien inmueble propiedad del municipio vaya a desincorporarse, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá presentar ante el Cabildo la propuesta de desincorporación, presentando el dictamen técnico que justifique la decisión, los planos que contengan la superficie medidas y colindancias del bien, además de especificar el aprovechamiento del inmueble.

Que el artículo 166 establece que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en esta Ley, podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de inmuebles

fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda o para otro objeto de beneficio colectivo.

Que mediante el acta de Sesión Extraordinaria número 22 del H. Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán, celebrada el día 1 de julio de 2024 de la Administración Pública Municipal 2021-2024 aprueban que el inmueble denominado La Nopalera ubicado en el Cerro de Manuna en la tenencia de Capacho, municipio de Huandacareo, Michoacán, sea desincorporado del dominio público, y que, por conducto del C. Ing. Humberto González Villagómez, Presidente Municipal de Huandacareo, Michoacán, sea puesto a la venta mediante el proyecto que el Director de Urbanismo y Obras Públicas, presente al Cuerpo del Cabildo; además de emitir la Declaración de Desincorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, UBICADO EN EL CERRO DE MANUNA EN LA TENENCIA DE CAPACHO, MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN POR ESTAR DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 159 EN SU FRACCIÓN I, II, III; 163 EN SU FRACCIÓN I, II, III Y EL ARTÍCULO 166.

CAPÍTULO ÚNICO DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Artículo 1. Se declara desincorporada del dominio público la propiedad que ocupa el inmueble denominado La Nopalera ubicado en el Cerro de Manuna en la tenencia de Capacho, municipio de Huandacareo, Michoacán, por ser un bien propiedad del Ayuntamiento y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 159 en su fracción I, II, III; 163 en su fracción I, II, III y el artículo 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huandacareo, Michoacán 2022-2036.

Artículo 2. Que el terreno que se encuentra en el Cerro de Manuna en la tenencia de Capacho, municipio de Huandacareo, Michoacán cuenta con una superficie de 8,194.12 m² (ocho mil ciento noventa y cuatro metros con doce centímetros cuadrados), misma que se encuentra como parte del patrimonio del municipio de Huandacareo, Michoacán, propiedad que se encuentra libre de cualquier gravamen. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 85.50 ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con callejón de por medio y Frutoso Herrera;

Al Sur: 73.41 setenta y tres metros cuarenta y un centímetros, con Esteban Froylan Chávez;

Al Oriente: 85.36 ochenta y cinco metros con treinta y seis centímetros con callejón de por medio y Marciano Díaz; y,

Al Poniente: 116.82 ciento dieciséis metros ochenta y dos centímetros, en línea quebrada con Procuo Díaz y Baldomero González.

TRANSITORIO

Primero: El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Huandacareo, Michoacán, a 22 de julio de 2024.

Así lo declara:

ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN
(Firmado)